



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 23 de octubre de 2007.-

VISTO:

La solicitud realizada por Ejecutivo Municipal, mediante Nota N° 021/07, de que "... se considere un incremento salarial al ejecutivo municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, aduce que "la presente para vuestro tratamiento se basa que el ejecutivo Municipal no ha poseído incremento en sus haberes desde el año 2006; asimismo solicita se considere el incremento basado en el sueldo básico de la categoría 6 del escalafón del personal Municipal de Dolavon, multiplicado el mismo por seis, dando con ello el sueldo básico de los haberes del ejecutivo, a partir del mes de Octubre del año 2007...";

Que, solicita se aplique para la determinación del sueldo básico el mismo criterio que tradicionalmente se ha utilizado para con los haberes de los intendentes que le precedieron;

Que dicho criterio consiste en fijar el sueldo básico de los haberes del ejecutivo municipal multiplicando por seis el sueldo básico de la categoría 6 del escalafón del personal municipal de Dolavon;

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo, se acuerda acceder al pedido por simple mayoría de votos de los ediles presentes;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:


-ORDENANZA-

Artículo 1°: FÍJESE el sueldo del Ejecutivo Municipal, en la suma que resulta de multiplicar por seis el sueldo básico de la Categoría 6 del Escalafón del Personal Municipal de Dolavon, más adicional por zona, a partir del 01 de octubre de 2007.-----

Artículo 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




WALTER G. SISTERNA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 287/07.-

--- Dada en la 17ª Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo 2007 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 23 días del mes de octubre del año 2.007.--- Acta N° 647.---




Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 24 de octubre de 2007.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, PROMULGA la presente ORDENANZA N° 287/2007, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.-----




Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut